Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.462 - 140/18 **PARANA, martes 31 de julio de 2018** **EDICION: 16 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3648 MCYC

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña de Gobierno "Primero Entre Ríos, Primero Vos" Nos moviliza el futuro. La Educación resulta fundamental en un modelo de Provincia que aspira al desarrollo - Gobierno de Entre Ríos durante el mes de junio del corriente año, por la suma total de hasta $ 303.787,70, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3649 MCYC

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de difusión de los siguientes avisos oficiales: "Campaña vacaciones de invierno" Este invierno abrigate en Entre Ríos - Descubrí nuestras termas - Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos/ "Campaña vacaciones de invierno" Este invierno abrigate en tu Provincia - Disfrutá nuestra ruta de vinos - Disfrutá nuestra ruta gastronómica - Descubrí nuestras termas - Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos / "Campaña de Gobierno: Invitación "Feria de Productos Artesanales y de la Agricultura Familiar" que se desarrollará en el Centro Cultural Vieja Usina de la Ciudad de Paraná - Ministerio de Producción Gobierno de Entre Ríos / Campaña Vacaciones de Invierno: "Agenda Cultural Vacaciones De Invierno En Paraná" Ministerio de Cultura y Comunicación - Gobierno de Entre Ríos, en medios radiales, televisivos, gráfico y rodante, con publicaciones en las meses de junio y julio de 2017, por la suma total de hasta $ 274.962,90, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al medio las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, Certificados de Libre· Deuda conforme Resolución Nº 16/I2 de lo ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 3650 MCYC

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial el lago imagen: Gobierno de Entre Ríos, en soporte estático, en los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, por la suma total de hasta $ 339.490,00, según ordenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso e), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo los pagos a la firma V.T.S. S.A., previa presentación de las facturas debidamente conformadas certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3651 MCYC

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: 9 de Julio - Día de la Independencia - Comprometidos con nuestro pueblo. Comprometidos con Entre Ríos - Gobierno de Entre Ríos, el día 9 de julio de 2017, en distintos medios gráficos, por la suma total de $ 365.458,10, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las dis-

posiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3652 MCYC

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña de Gobierno: "Doble vía Paraná - Oro Verde Ruta 11" Camión - Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones en medios gráficos en el mes de julio de 2017, por la suma total de hasta $ 478.899,14, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los diferentes medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3662 MEHF

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley Nº 10.465 - mediante ampliación por la suma de $ 1.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Lucas González un aporte no reintegrable por el importe de $ 1.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 813/17 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia transferirá la suma de $ 1.000.000.

La Municipalidad de Lucas González, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3663 MEHF

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 - Ley Nº 10.465- mediante ampliación por la suma de $ 1.500.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Villa Hernandarias, un aporte no reintegrable por el importe de $ 1.500.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 801/17 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 1.500.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Villa Hernandarias, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3664 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Producción interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de hacer frente al pago de la deuda contraída por la ex Firma Procesadora Ganadera Entrerriana SAPEM en concepto de impuestos inmobiliario y automotor;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.465 de presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 -Ley N° 10.465- mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de $ 3.176.520, en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Ministerio de Producción, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrase, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3678 MEHF

Paraná, 14 de noviembre de 2017

Fijando la retribución de las guardias de la Carrera profesional Asistencial Sanitaria de la siguiente manera:

I - Guardias Activas de 24 horas: en $ 2.697, a partir del 1° de agosto de 2017.

II - Guardias Pasivas de 24 horas: en $ 1.348, a partir del 1° de agosto de 2017.

Estableciendo que las guardias activas que se cumplan los días sábados, domingos y feriados se abonaran con un incremento del 20% sobre el valor establecido.

El incremento diferencial establecido se abonará a las guardias efectivamente cumplidas de acuerdo a informe fundado emitido por los directores de los centros asistenciales y acorde a una planificación realizada.

Imputando el gasto resultante de lo dispuesto en el presente a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 3679 MEHF

Paraná, 14 de noviembre de 2017

Aprobando el porcentual de Coparticipación de Impuestos Nacionales de 15,32046% que corresponde distribuir al conjunto de los 78 municipios de la Provincia de Entre Ríos, aplicables a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Aprobando la Tabla de Índices de Coparticipación de Impuestos Nacionales a distribuir entre el conjunto de 78 municipios de la Provincia de Entre Ríos, con vigencia desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 conforme se discrimina en el Anexo I, el que agregado forma parte del presente.

ANEXO I

Municipios - Indices

1, 1° de Mayo 0,51165; 2, Alcaráz 0,58894; 3, Aldea San Antonio 0,55225; 4, Aranguren 0,54821; 5, Basavilbaso 0,93773; 6, Bovril 0,90717; 7, Caseros 0,61013; 8, Ceibas 0,55746; 9, Cerrito 0,76933; 10, Chajarí 2,55795; 11, Colón 2,11254; 12, Colonia Avellaneda 0,70349; 13, Colonia Ayuí 0,55929; 14, Colonia Elía 0,51812; 15, Concepción del Uruguay 4,48370; 16, Concordia 9,72628; 17, Conscripto Bernardi 0,53372; 18, Crespo 1,77253; 19, Diamante 1,40217; 20, Enrique Carbó 0,49675; 21, Estancia Grande 0,57459; 22, Federación 1,85299; 23, Federal 1,37094; 24, General Campos 0,63440; 25, General Galarza 0,70472; 26, General Ramírez 1,00778; 27, Gilbert 0,50391; 28, Gobernador Maciá 0,82835; 29, Gobernador Mansilla 0,56686; 30, Gualeguay 2,54301; 31, Gualeguaychú 5,22275; 32, Hasenkamp 0,73527; 33, Hernández 0,56148; 34, Herrera 0,53114, 35, Ibicuy 0,74414; 36, La Criolla 0,58140; 37, La Paz 1,70550; 38, Larroque 0,77889; 39, Libertador San Martín 0,80260; 40, Los Charrúas 0,64607; 41, Los Conquistadores 0,51618; 42, Lucas González 0,68538; 43, María Grande 0,85857; 44, Nogoyá 1.61931; 45, Oro Verde 0,68429, 46, Paraná 14,83531; 47, Piedras Blancas 0,56359; 48, Pronunciamiento 0,52801; 49, Pueblo General Belgrano 0,58417; 50, Puerto Yeruá 0,54484; 51, Rosario del Tala 1.13650; 52, San Benito 0,89649; 53, San Gustavo 0,54938; 54, San Jaime 0,65415; 55, San José 1,44857; 56, San José de Feliciano 1.00571; 57, San Justo 0,54145; 58, San Salvador 1,23653; 59, Santa Ana 0,57338; 60, Santa Anita 0,3552; 61, Santa Elena 1,20162; 62, Sauce de Luna 0,62995; 63, Seguí 0,71768; 64, Tabossi 0,52515; 65, Ubajay 0,58287; 66, Urdinarrain 0,96344; 67, Valle María 0,60610; 68, Viale 1,00568; 69, Victoria 2,37032; 70, Villa Clara 0,58631; 71, Villa del Rosario 0,65705; 72, Villa Domínguez 0,53702; 73, Villa Elisa 1,19226; 74, Villa Hernandarias 0,73891; 75, Villa Mantero 0,52556; 76, Villa Paranacito 0,69560; 77, Villa Urquiza 0,53653; 78, Villaguay 2,18442.

Totales, 100,00000.

— — —

DECRETO Nº 3680 MEHF

Paraná, 14 de noviembre de 2017

Aprobando las Tablas de Índices de Distribución a los Municipios conforme el Régimen Provincial de Coparticipación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicable al período comprendido entre ello de enero al 31 de diciembre de 2017, los que como Anexos "A" (Contribuyentes Directos) y "B" (Convenio Multilateral), forman parte integrante del presente.

La Contaduría General de la Provincia, procederá a efectuar las liquidaciones y los reajustes que correspondan a cada municipio

como consecuencia de la aplicación de los índices que se aprueban.

ANEXO A

Indices Año 2017
Ingr. Brutos Contrib. Directos
Municipios –- Indices en %

1° de Mayo 0,06035; Alcaráz 0,17820; Aldea San Antonio 0,17355; Aranguren 0,10927; Basavilbaso 0,84113; Bovril 0,65460; Caseros 0,19758; Ceibas 0,14211; Cerrito 0,51955; Chajarí 3,09900; Colón 2,17647; Colonia Avellaneda 0,20633; Colonia Ayuí 0,18490; Colonia Elía 0,12128; C. del Uruguay 6,08479; Concordia 14,58805; C. Bernardi 0,09416; Crespo 2,53913; Diamante 1,21429; Enrique Carbó 0,06368; Estancia Grande 0,30069; Federación 1,30528; Federal 1,22534; Gral. Campos 0,20486; Gral. Galarza 0,34501; Gral. Ramírez 0,76259; Gilbert 0,08378; Gobernador Maciá 0,38672; Gobernador Mansilla 0,13903; Gualeguay 3,71469; Gualeguaychú 6,50888; Hasenkamp 0,41280; Hernández 0,07662; Herrera 0,13399; Ibicuy 0,29501; La Criolla 0,13990; La Paz 1,90924; Larroque 0,47904; Libertador San Martín 0,34811; Los Charrúas 0,30071; Los Conquistadores 0,09089; Lucas González 0,25767; María Grande 0,58508; Nogoyá 1,48453; Oro Verde 0,21634; Paraná 26,72765; Piedras Blancas 0,09690; Pronunciamiento 0,10695; Pueblo Gral. Belgrano 0,18992; Puerto Yeruá 0,14269; Ros. del Tala 0,90147; San Benito 0,57013; San Gustavo 0,10066; San Jaime 0,28041; San José 1,74961; San José de Feliciano 0,82582; San Justo 0,13675; San Salvador 1,15855; Santa Ana 0,12337; Santa Anita 0,06451; Santa Elena 1,03985; Sauce de Luna 0,17226; Seguí 0,27440; Tabossi 0,10822; Ubajay 0,32385; Urdinarrain 1,02368; Valle María 0,15754; Viale 0,85654; Victoria 2,80824; Villa Clara 0,17894; Villa del Rosario 0,28670; Villa Domínguez 0,09231; Villa Elisa 1,20911; Villa Hernandarias 0,38752; Villa Mantero 0,07627; Villa Paranacito 0,44971; Villa Urquiza 0,08310; Villaguay 2,34115.

Totales 100,00000

ANEXO B

Indices Año 2017
Ingr. Brutos Conv. Multilateral
Municipios –- Indices en %

1° de Mayo 0,08825; Alcaráz 0,30274; Aldea San Antonio 0,09646; Aranguren 0,13422; Basavilbaso 0,66968; Bovril 0,86114; Caseros 0,15062; Ceibas 0,25826; Cerrito 0,32478; Chajarí 3,41227; Colón 2,19386; Colonia Avellaneda 0,26518; Colonia Ayuí 0,31486; Colonia Elía 0,18211; C. del Uruguay 5,91383; Concordia 18,05044; C. Bernardi 0,16721; Crespo 1,23655; Diamante 1,56019; Enrique Carbó 0,12104; Estancia Grande 0,52543; Federación 1,75065; Federal 1,93142; Gral. Campos 0,25684; Gral. Galarza 0,30890; Gral. Ramírez 0,56867; Gilbert 0,12434; Gobernador Macia 0,46556; Gobernador Mansilla 0,15434; Gualeguay 3,72022; Gualeguaychú 6,00502; Hasenkamp 0,35305; Hernández 0,11174; Herrera 0,13123; Ibicuy 0,52159; La Criolla 0,24757; La Paz 2,78629; Larroque 0,38241; Libertador San Martín 0,35669; Los Charrúas 0,50412; Los Conquistadores 0,16061, Lucas González 0,30664; María Grande 0,61939; Nogoyá 1,83677; Oro Verde 0,25635; Paraná 18,08818; Piedras Blancas 0,16852; Pronunciamiento 0,09756; Pueblo Gral. Belgrano 0,19397; Puerto Yeruá 0,26236; Ros. del Tala 1,12691; San Benito 0,75956; San Gustavo 0,17506; San Jaime 0,48396; San José 1,67755; San José de Feliciano 1,38530; San Justo 0,17045; San Salvador 1,20223; Santa Ana 0,21822; Santa Anita 0,08450; Santa Elena 1,70940; Sauce de Luna 0,26516; Seguí 0,27407; Tabossi 0,11023; Ubajay 0,54093; Urdinarrain 0,59566; Valle María 0,12278; Viale 0,68391; Victoria 2,95661; Villa Clara 0,25980; Villa del Rosario 0,42705; Villa Domínguez 0,16877; Villa Elisa 0,66822; Villa Hernandarias 0,48316; Villa Mantero 0,11376; Villa Paranacito 0,79182; Villa Urquiza 0,13764; Villaguay 2,90717.

Totales 100,00000

— — —

DECRETO Nº 3681 MEHF

Paraná, 14 de noviembre de 2017

Revocando las asignaciones transitorias de funciones de los agentes Waldo José Heriberto Mousso, DNI Nº 25.693.947, y Romina Gabriela Berenguer, DNI Nº 26.332.595, dispuestas mediante el Decreto Nº 813/14 MEHF.

Asignando con carácter transitorio al agente Waldo José Heriberto Mousso, DNI N° 25.693.947, Legajo Nº 180.186, la Jefatura de Departamento Licitaciones Privadas de la Unidad Central de Contrataciones, a partir de la fecha del presente.

Otorgando el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente, al agente Waldo José Mousso, DNI Nº 25.693.947, Legajo Nº 180.186, en virtud de lo dispuesto.

Asignando con carácter transitorio a la agente Romina Gabriela Berenguer, DNI Nº 26.332.595, Legajo Nº 178.588, la Jefatura de Departamento Licitaciones Públicas de la Unidad Central de Contrataciones, a partir de la fecha del presente.

Otorgando el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente a la agente Romina Gabriela Berenguer, DNI Nº 26.332.595, Legajo Nº 178.588, en virtud de lo dispuesto.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a liquidar y efectivizar el importe emergente de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

— — —

DECRETO Nº 3682 MEHF

Paraná, 14 de noviembre de 2017

Designando procurador fiscal con jurisdicción en el Departamento Colón, al Dr. Alberto Martín Ganon, DNI Nº 27.837.371, Matrícula Provincial N° 6646, folio 181, tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Cervantes N° 182 Oficina N° 2, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en juicios y asuntos administrativos a favor del Dr. Alberto Martín Ganon, teniendo en cuenta lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3683 MEHF

Paraná, 14 de noviembre de 2017

Designando procurador fiscal con jurisdicción en la ciudad de Gualeguay, al Dr. Francisco Leonardo Cosso, DNI Nº 32.507.034, Matrícula Provincial Nº 8668, folio 235, tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos con domicilio legal en calle Alem Nº 170 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en juicios y asuntos administrativos a favor del Dr. Francisco Leonardo Cosso, teniendo en cuenta lo dispuesto.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 4301 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Autorizando el pago a la firma “Prima Implantes SA”, por la suma de $ 379.368,00, según Factura “B” Nº 0005-00001130, de fecha 17 de agosto de 2016, obrante a fs. 02 de autos, por la provisión de prótesis e insumos traumatológicos en carácter de subsidios durante el período de junio y agosto de 2015, enero, febrero, abril y mayo de 2016, que fueron gestionados por los Hospitales “San Martín” de Paraná, “Dr. Fermín V. Salaberry” de Victoria y “Santa Rosa” de Chajarí, en virtud a lo expuesto.-

Aprobando la planilla remitida de acuerdo a lo establecido en el punto 7, anexo IV de la Resolución Nº 1215/15 MS, la que agregada forma parte integrante de la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en los Decretos Nº 396/15 MS y 1123/15 y Resolución Nº 1219/15 MS “Banco de Prótesis”.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma “Prima Implantes SA”, por la suma total de $ 379.368,00.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4302 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Aprobando el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud y la Lic. Luciana Gisela Pross, DNI Nº 28.793.577, para desempeñar funciones de Licenciada en Trabajo Social, en el ámbito del Plan Nacer/Programa Sumar, dependiente de este Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31.12.16, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Profesional Asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Escalafón Sanidad, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decreto Nº 1816/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Lic. Luciana Gisela Pross, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto en la presente resolución, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4303 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Rescindiendo a partir del 01.03.16, el contrato de locación de servicios del Dr. Martiniano Uranga, DNI Nº 25.456.513, quien desempeñaba funciones de Instructor de Residencias Médicas en la especialidad de Traumatología y Ortopedia en el ámbito del Hospital “San Martín” de Paraná, aprobado por Resolución Nº 4241/12 MS, en virtud a lo manifestado precedentemente.-

Aprobando el contrato de locación de servicios, el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud y el Dr. Alejandro Martín Rotela, DNI Nº 28.471.536, para desempeñar funciones de Instructora de Residencias Médicas en la especialidad de Traumatología y Ortopedia en el ámbito del Hospital “San Martín” de Paraná, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31.12.16, con una remuneración mensual equivalente al cargo de Instructor, Carrera Sistema Provincial de Residencias de Salud, Escalafón Sanidad, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 1816/12 MS y Ley Nº 10292.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Dr. Alejandro Martín Rotela, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente resolución, en virtud a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4304 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Autorizando a la Farmacéutica Alejandra Alicia Trabichet, MP Nº 10291, a instalar una farmacia de su propiedad, con la denominación “Trabichet”, sita en calle Alem Nº 243 de la

ciudad de Gualeguay y habilitando el establecimiento, al servicio de la población.-

Autorizando el alta en la dirección técnica de la Farmacia "Trabichet", de la ciudad de Gualeguay, a la Farmacéutica Alejandra Alicia Trabichet, MP Nº 10291, establecimiento de su propiedad.-

Autorizando el horario declarado de atención de la Farmacia "Trabichet": de lunes a viernes de 8,00 hs. a 12,00 hs. y de 16,00 a 20,00 hs., sábados de 8,00 hs. a 12,00 hs., fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos programados.-

Una vez habilitada la farmacia, deberán presentar copia de las facturas de compras de los medicamentos, a fin de que el Departamento Integral de Medicamentos constate cumplimiento del petitorio conforme artículo 73º de la Ley Nº 9817 y Resolución Nº 711/14 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4305 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Transporte Escolar de Analía Beatriz Gallo, de esta ciudad, en concepto de servicio de transporte escolar brindado a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8163789/00, Milagros María Victoria Pérez, DNI Nº 45.946.333, en el mes de abril/16, por la suma de $ 2.703,32, correspondiente a la Factura "C" Nº 0001-00000233, de fecha 30 de junio de 2016, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decretos Nºs. 3912/12 MS y 1615/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar de Analía Beatriz Gallo, de esta ciudad, por la suma total de $ 2.703,32, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, Fondos Incluir Salud, en mérito de lo aprobado en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4306 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Cortina Eliana G., Licenciada en Kinesiología y Fisiatría de Lucas González, en concepto de servicios prestados como Kinesióloga al beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-9115733/00, Juan Manuel Liebrecht, DNI Nº 52.495.812, por el mes de abril/16, por la suma de $ 3.474,12, correspondiente al Recibo "C" Nº 0001-00000112, de fecha 20 de julio de 2016, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decretos Nºs. 3912/12 MS y 1615/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Cortina Eliana G., Licenciada en Kinesiología y Fisiatría de Lucas González, por la suma total de $ 3.474,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, Fondos Incluir Salud, en mérito de lo aprobado en la presente resolución.-

RESOLUCIÓN Nº 4307 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Transporte Escolar de Analía Beatriz Gallo, de esta ciudad, en concepto de servicio de transporte escolar brindado al beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8122827/00, Franco Lautaro Gómez, DNI Nº 46.674.857, en el mes de mayo/16, por la suma de $ 2.878,04, correspondiente a la Factura "C" Nº 0001-00000225, de fecha 30 de junio de 2016, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decretos Nºs. 3912/12 MS y 1615/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar de Analía Beatriz Gallo, de esta ciudad, por la suma total de $ 2.878,04, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, Fondos Incluir Salud, en mérito de lo aprobado en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4308 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 31.614,00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 6 meses de tratamiento, a favor de la paciente Mercedes Carmen Leiva, DNI Nº 14.099.778, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8873584-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Vicente" de San Jaime de la Frontera, por un importe de $ 31.614,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 662599-5, del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal 01, Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955, a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4309 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.400,00, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de hombro derecho, para la paciente María Teresa Coppola, DNI Nº 13.140.417.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 2.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4310 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.403,00, para la paciente Lidia Ester Fischer, DNI Nº 21.511.972, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de abdomen y una colanfioresonancia con contraste, siendo responsable la Sra. Stella María Lescano, DNI Nº 34.057.288.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.403,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4311 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.200,00, destinado a solventar gastos por la compra de malla de polipropileno 15x15, para el paciente Oscar Ramón Giménez, DNI Nº 12.950.356, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9175454-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS,

Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de San José, Dpto. Colón, por un importe de $ 1.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 662599-5, del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal 01, Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955, a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4312 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.250,00, destinado a solventar gastos por la realización de una perfusión miocárdica en reposo y esfuerzo con spect, para el paciente Jorge Roberto González, DNI Nº 14.711.497.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 6.250,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4313 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.500,00, para el paciente José Luís Lluis, DNI Nº 35.295.783, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro con contraste, siendo responsable la Sra. Marta Susana Lluis, DNI Nº 14.507.800.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia de fondos al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4314 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.369,90, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, a favor de la paciente Elda Alicia González, DNI Nº 13.119.456.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 2.369,90, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4315 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.500,00, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro con contraste, para la paciente Alicia Estela Castillo, DNI Nº 16.992.471.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4316 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.160,00, a favor de la paciente Liliana María Nievas, DNI Nº 17.797.687, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8021979-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Alicia Manuela Solioz, DNI Nº 21.511.865.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 7.160,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 662599-5, del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal 01, Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955, a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4317 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 45.675,00, destinado a solventar gastos por la realización de una neurocirugía, incluye módulo clínico por día, cirugía reconstructiva de plexo braquial, evaluación anestésica y especial D, por cuatro días, para el paciente Leopoldo Luciano Pedroza, DNI Nº 36.104.323.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº

23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 45.675,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4318 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 28.700,00, destinado a solventar gastos por la adquisición de un sellador duramadre y un drili de alta velocidad, para el paciente Miguel Ángel Báez, DNI Nº 22.140.909.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 28.700,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4319 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.296,00, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar, para el paciente Juan Carlos Escobar, DNI Nº 18.552.678.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 2.296,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4320 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.726,40, a favor de la Sra. Ludmila Vanesa de Lourdes Bauer, DNI Nº 28.667.605, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, para la paciente Sol Bauer, DNI Nº 50.927.227.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Fermín V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 3.726,40, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4321 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 61.050,00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para la paciente Sonia Noemí Scaglia, DNI Nº 22.544.111.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 61.050,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4322 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.600,00, destinado a solventar gastos por la compra de una malla tipo de Sling transobturatriz, para la paciente Ana Delia Raquel Gauna, DNI Nº 16.531.341.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4323 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $

18.600,00, destinado a solventar gastos por la compra de audífono digital retroauricular para ambos oídos, Widex M 3-19 o Audioservice modelo Nova 2 mini, para la paciente Elsa Inés Ferreyra, DNI Nº 14.873.049, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8426876-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 18.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 662599-5, del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal 01, Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955, a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4324 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.800,00, destinado a solventar gastos por la compra de una malla tipo de Sling transobturatriz, para la paciente Adriana Rosana Colman, DNI Nº 27.006.991.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 9.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4325 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 33.441,60, para la paciente Lucía Aguirre, DNI Nº 11.255.995, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7177013-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 33.441,60, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 662599-5, del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal 01, Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955, a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4326 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 27.000,00, a favor del Sr. Ramón Damaso Serrano, DNI Nº 20.936.059, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, para el paciente Benito Juan Cruz Serrano, DNI Nº 42.123.659.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, Dpto. La Paz, por un importe de $ 27.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4327 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.750,00, a favor de la Sra. Rita Haydee Márquez, DNI Nº 14.160.846, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de pie y tobillo derecho, para el paciente Axel Matías Leonel Márquez, DNI Nº 41.043.129.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.750,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4328 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.736,00, para el paciente José Ignacio Méndez, DNI Nº 38.263.516, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para tres meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. María Elena Pérez, DNI Nº 20.604.189.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 14.736,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4329 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 32.400,00, destinado a solventar gastos por la compra de un set de prótesis vascular mitral mecánica, para el paciente Rubén Alberto Bovier, DNI Nº 16.048.409.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transfe-

rencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 32.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4330 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 39.800,00, a favor de la paciente Araceli Carolina Alejandra Grinóvero, DNI Nº 37.470.600, destinado a solventar gastos para la adquisición de un sistema de aspiración asistida por vacío (VAC) por quince días, siendo responsable el Sr. Juan Facundo Massini, DNI Nº 33.424.087.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 39.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

DIRECCION DE AGRICULTURA Y APICULTURA

RESOLUCION Nº 0530 DAyA

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 10 de julio de 2018

VISTO:

La Resolución N° 292 D.G.A., de fecha 25 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que mediante las enunciadas normas legales se actualiza la Tasa de Retribución para la Expedición y Contralor de Guías que amparan el transporte de frutas cítricas y derivados, a los fines estadísticos y de contralor de las normas de sanidad y calidad de dichos productos; y

Que las actuales tasas que se aplican a cajones y bines de fruta cítrica fresca y tambores de jugo concentrado, cremogenado, naturales, aceites esenciales y otros derivados de la industria citrícola, fueron determinadas por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 9.085; y

Que para la estimación de la Tasa se toma como unidad al valor promedio de aforo del cajón de fruta cítrica de origen entrerriano según los precios cotizados en el Mercado Central de Buenos Aires durante el año anterior; y

Que resulta necesaria una actualización de la Tasa fijada en su oportunidad, acorde a las necesidades del sector, y a los efectos de seguir desarrollando las actividades de acuerdo a los objetivos fijados; y

Que en virtud del tiempo transcurrido sin actualizar la misma, se ha producido un fuerte incremento en el valor calculado; y

Que para que el mismo no impacte tan fuertemente en la comercialización de los productos cítricos, se tomará un valor acordado por el sector inferior a este; y

Que oportuno a lo solicitado por la Federación del Citrus de Entre Ríos – FECIER - en cuanto a una actualización de la Tasa fijada en su oportunidad, acorde a las necesidades del sector, y a los efectos de seguir desarrollando las actividades de acuerdo a los objetivos fijados; y

Que han tomado la intervención que les compete el Area Técnica y el Area Legal de la Dirección de Agricultura y Apicultura de la Secretaría de Producción; y

Que la presente se dicta conforme a las facultades establecidas en la Ley Provincial N° 9085, y sus Decretos Reglamentarios N° 1476/98 SPG, Decreto Nº 4480/17 MP y Decreto Nº 975/18 MP;

Por ello;

El Director de Agricultura y Apicultura

R E S U E L V E :

Art. 1° - Dejar sin efecto la Resolución N° 292 D.G.A., de fecha 23 de marzo de 2015, a partir de la presente, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Fijar el valor de pesos treinta centavos ($ 0,30) por cajón de fruta cítrica, la Tasa de transporte de fruta cítrica y derivados, destinados a consumo fresco para mercado interno o externo.

Art. 3° - Fijar un valor de pesos cuatro con cincuenta centavos ($ 4,50) por bin, definiendo como bin a la unidad de transporte equivalente a quince (15) cajones de fruta cítrica, a la Tasa de transporte de fruta cítrica y derivados, destinados a industria para mercado interno o externo.

Art. 4° - Fijar un valor de pesos sesenta y cuatro con ochenta y ocho centavos ($ 64,88) por cajas o envases, equivalentes al pesaje de un tambor (aproximadamente trescientos kilogramos), de jugo concentrado y/o zumo y/o néctar, a la Tasa de transporte de fruta cítrica y derivados, destinados a industria para mercado interno o externo.

Art. 5° - Fijar un valor de pesos doce ($ 12,00) por tambor de jugo cremogenado, a la Tasa de transporte de fruta cítrica y derivados, destinados a industria para mercado interno o externo.

Art. 6° - Fijar un valor de pesos doce ($ 12,00) por tambor de jugo natural, a la Tasa de transporte de fruta cítrica y derivados, destinados a industria para mercado interno o externo.

Art. 7° - Fijar un valor de pesos ciento seis con veinticuatro centavos ($ 106,24) por tambor de aceites esenciales, a la Tasa de transporte de fruta cítrica y derivados, destinados a industria para mercado interno o externo.

Art. 8° - Comunicar, publicar y archivar.

Federico Giusti

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9715

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la donación de una fracción de terreno de su propiedad ubicado en Zona 7, Sección 10º, Grupo 7, Manzana 6, Distrito U.R. 8, domicilio parcelario en calle Florentino Ameghino, que cuenta con una superficie de 240 m2; a favor de la Cooperativa "Un Sueño Cartonero Ltda.", con el cargo de ser utilizado para los fines de la Cooperativa en lo relativo al tratamiento y la gestión integral de los residuos sólidos, dentro de las previsiones del Art. 1562 y sus concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 2° - En concordancia con lo establecido precedentemente, queda expresamente prohibido cambiar total o parcialmente el destino previsto para el inmueble sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art 3° - Dispóngase que la Dirección de Escribanía Municipal deberá efectuar los trámites necesarios tendientes a concretar la donación dispuesta en el artículo 1°, con las condiciones estipuladas en esta Ordenanza.

Art. 4° - Los gastos que genere la escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Paraná, debiendo la Contaduría General efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes.

Art. 5° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de junio de 2018.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1184

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Paraná, 17 de julio de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la sesión de fecha 22 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la donación de una fracción de terreno de su propiedad ubicado en Zona 7, Sección 10°, Grupo 7, Manzana 6, Distrito U.R 8, Domicilio parcelario en calle Florentino Ameghino, que cuenta con una Superficie de 240 m2; a favor de la Cooperativa "Un Sueño Cartonero Ltda.", con el cargo de ser utilizado para los fines de la Cooperativa en lo relativo al tratamiento y la gestión integral de los residuos sólidos dentro de las previsiones del Art. 1562 y sus concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º - Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 22 de junio de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9715.

Art. 2º - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaria Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

F. 0002-00000210 (OP 18589) 1 v./31.7.18

— — —

DECRETO Nº 1055

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 29 de junio de 2018

EXPTE. N° 21.445/2009

VISTO:

Las actuaciones registradas como Expte. N° 21445/2009-2422-2 y;y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1372 de fecha 20 de setiembre de 2010 y ampliatorio Decreto N° 344 de fecha 22 de Febrero de 2011 del D.E.M., se dispuso un sumario administrativo al agente Alberto Arreguin, Leg. N° 7344, por considerar su conducta incursa en lo determinado por la Ordenanza N° 7564 (Art. N° 30°, Inc. a y b) modificatoria de la Ordenanza N° 4220; al haber registrado 263 (doscientas sesenta y tres) inasistencias sin justificar durante los años 2008 y 2009.

Que acorde al estado de las actuaciones toma intervención el Tribunal de Disciplina que mediante Dictamen N° 09/2016 que corre agregado a fs. 33/4 aconseja decretar la prescripción de la causa acorde lo estipulado por el Art. 74° y ss. de la Ordenanza N° 8082;

Que en el transcurso de la tramitación sumarial, el agente sumariado no prestó declaración indagatoria dado que no fue localizado en su domicilio y consecuentemente, dado el análisis y el tiempo transcurrido desde el dictado de la norma que dispone la substanciación del sumario administrativo, el estado procesal analizado a la fecha y teniendo en cuenta la norma citada;

Que resulta evidente la demora en la tramitación de la causa en gestiones anteriores, operando en fecha 22/11/2014, la prescripción de la facultad sancionatoria del Municipio;

Que al transcurrir con holgura el plazo establecido por el Art. 74° y SS. de la Ordenanza N° 8082, conforme lo pone de resalto el responsable del Tribunal de Disciplina en el Dictamen 09/16 y ratifica la Secretaría Legal y Técnica, corresponde obrar en consecuencia;

Por ello:

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Decrétese la clausura del sumario administrativo dispuesto por Decreto N° 1372/2010 y ampliatorio Decreto N° 344/2011 al agente Alberto Arregin, Legajo N° 7344, por haber prescripto la potestad disciplinaria de la Municipalidad de Paraná de acuerdo a lo estipulado por Ordenanza N° 8082 — Art. N° 74° y Ss.

Art. 2° - Por la Dirección General de Comunicación publíquese por Edicto la presente disposición conforme lo regulado por el Art. 67° de la Ordenanza N° 8256.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario del Centro Integrador de Servicios Ciudadanos.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Roberto E. Sabbioni
Secretario Centro Integrador de Servicios Ciudadanos

F. 0002-00000211 (OP 18587) 3 v./2.8.18

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Soldate Oscar Aníbal; Gimenez María Ester s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 13551, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA ESTER GIMENEZ, MI N° 4.924.164, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12/07/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de junio de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00004280 3 v./31.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Longo Raúl Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18552, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL EDUARDO LONGO, MI 12.499.183, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/03/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de julio de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00004288 3 v./31.7.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Briozzo Lilia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17852, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIA BEATRIZ BRIOZZO, MI 10.806.402, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 29 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de julio de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00004292 3 v./31.7.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuñez Elsa Andrea s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17814, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA ANDREA NUÑEZ, MI 2.403.182, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14 de febrero de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de julio de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00004314 3 v./1.8.18

— — —

COLON

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Guillaume Neris Aurelio Juan s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14164-18), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don NERIS AURELIO JUAN GUILLAUME, MI N° 5.806.951, fallecido en San José, el día 22 de febrero de 2017, vecino que fuera de Colonia Nueva al sur de Colón; para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que lo ordena, se transcribe en su parte pertinente y dice: "Colón, 26 de junio de 2018... Declárase abierto el juicio sucesorio de Neris Aurelio Juan Guillaume, DNI N° 5.806.951, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo: María José Diz, Jueza".

Colón, 02 de julio de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00004318 3 v./1.8.18

— — —

CONCORDIA

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. IRMA HAYDÉE CARDOZO, DNI N° 5.043.549, vecina que fuera de esta ciudad, donde falleciera en fecha 12 de diciembre de 2012, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Cardozo o Cardoso, Nélida y Cardozo, Irma Haydée s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 4882).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de junio de 2018. Visto y considerando: (...) Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Irma Haydee Cardozo, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia. 2.- (...) 3.- (...) 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) A lo demás, oportunamente. Regístrese y notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 04 de julio de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00004290 3 v./31.7.18

— — —

En trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, Concordia (ER), en los autos: "Cecco, Héctor Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9578, cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de HECTOR OSCAR CECCO, DNI 5.781.596, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 17/12/2003, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza... "Concordia, 14 de febrero de 2018... Resuelvo: ... 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación ... Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

"Concordia 4 de julio de 2018. Resuelvo: Como se pide líbrese nuevo edicto de idéntico tenor que el anterior. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 05 de julio de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00004325 3 v./1.8.18

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera

Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia (ER) a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. José María Fereyra, secretario, Concordia (ER), en los autos: "Fischbach, Rubén Humberto s/ Sucesorio ab intestato", N° 12435, cita por tres veces en el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, Don RUBÉN HUMBERTO FISCHBACH, DNI N° 7.665.765, por el fallecimiento ocurrido en esta ciudad de Concordia en fecha 12/12/2012, vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 13 de abril de 2018... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 16 de mayo de 2018 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00004328 3 v./1.8.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en lo autos caratulados "Miranda Celina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13364, cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, MIRANDA CELINA, 2363101, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, fallecida el día 18 de diciembre del 2013 en dicha localidad, habiendo sido su último domicilio en Barrio La Merced, Casa 26, de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, E.R, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por por tres días.

Diamante, 29 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00004293 3 v./31.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "D'Angelo Rosalinda Inés Argentina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13371, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROSALINDA INES ARGENTINA D'ANGELO, MI N° 3.960.510, vecina que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad antes aludida en fecha 03 de noviembre de derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 04 de julio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00004331 3 v./1.8.18

— — —

FELICIANO

Por disposición del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano (ER), Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, se cita y emplaza en autos: "Procetti, Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1980, año 2.018), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PROCETTI, OSCAR, DNI N° M 5.953.282, argentino, casado con Mónica Graciela Anderson, hijo de Ana Procetti, nacido en Provincia de La Pampa, argentina, el 27 de marzo de 1.946, con último domicilio en calle Buenos Aires N° 89, San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos el día 15 de febrero de 2.018.

La resolución que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (ER), 03 de mayo de 2018... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Procetti, DNI N° 5.953.282, fallecido en fecha 15-02-2018 en la ciudad de Chajarí, Depto. Federación (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación... Notifíquese. Fdo: Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 23 de mayo de 2018 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C. 0001-00004316 3 v./1.8.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Liggerini Rosa del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5493, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA DEL CARMEN LIGGERINI, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20/04/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 22 de marzo de 2018 **– María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00004279 3 v./31.7.18

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Abancini, Manuel Santos y Jesús, Celia Alicia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3357), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes MANUEL SANTOS ABANCINI, DNI N° 5.829.353, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la localidad de San Salvador, Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 14 de octubre de 2015 y CELIA ALICIA JESUS, N° 6.188.728, vecina que fuera de la localidad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la localidad de San Salvador, Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 28 de marzo de 1988.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 15 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Manuel Santos Abancini, MI N° 5.829.353, y Celia Alicia Jesús, MI N° 6.188.728, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.-Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de l a Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil y Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 28 de mayo de 2018 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C. 0001-00004310 3 v./1.8.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Yano, Héctor Raúl s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3427), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante HECTOR RAUL YANO, DNI N° 10.684.620, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 04 de febrero de 2015.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 18 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Héctor Raúl Yano, MI N° 10.684.620, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Celina T. Salina Rey, Juez Civil, Comercial y del Trabajo subrogante".

San Salvador, 26 de junio de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00004311 3 v./1.8.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Albornoz, Ricardo Eraclio y Amarillo, María Orfilia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3426), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes RICARDO ERACLIO ALBORNOZ, DNI Nº 5.777.015, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en dicha localidad, en fecha 23 de mayo de 2017 y MARIA ORFILIA AMARILLO, DNI Nº 1.769.402, vecina que fuera de la San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en dicha localidad, en fecha 22 de noviembre de 2009.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 18 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Ricardo Eraclio Albornoz, MI N° 5.777.015, y Doña María Orfilia Amarillo, MI N° 1.769.402, vecinos que fueran de esta ciudad de San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información

vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar Oficio al Registro de juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Celina T. Salina Rey, Juez Civil, Comercial y del Trabajo subrogante".

San Salvador, 26 de junio de 2018 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C. 0001-00004312 3 v./1.8.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, a cargo del despacho Dr. Luis Francisco Márquez Chada, en los autos caratulados "Castano Juan s/ Sucesorio ab intestato" N° 13.948, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, la cual se hará por tres días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del causante JUAN CASTAÑO, MI N° 2.077.128, vecino que fuera de esta ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Victoria (Prov. Entre Ríos) el día 16 de marzo de 2005.

Victoria, 29 de junio de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00004330 3 v./1.8.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Solari María Elena s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18567, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SOLARI, MI: 5.372.736, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19.05.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de julio de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00004332 3 v./2.8.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nin Alberto Ramón Dimas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 34167, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO DIMAS RAMON NIN, DNI Nº 7.654.585, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14.12.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de julio de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00004334 1 v./31.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ramírez Florencio Eduardo Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18562, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO EDUARDO PEDRO RAMIREZ, MI 5.924.591, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07.07.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de julio de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00004346 3 v./2.8.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Soñez Federico Román Gustavo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 29461, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO ROMAN GUSTAVO SOÑEZ, MI: 12.284.075, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14.12.2014. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de junio de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00004347 1 v./31.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. Marìa Andrea Morales, Secretarìa N° 8 de quien suscribe, en autos "Müller Erica Teresa s/ Sucesorio testamentario (con hab días y horas)", N° 19561, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERICA TERESA MÜLLER, DNI Nº 1.496.350 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26.05.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de julio de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00004350 1 v./31.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fontana Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 23237, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FONTANA, DNI N° 14.856.572, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Diamante, en fecha 30.05.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de julio de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 0001-00004356 1 v./31.7.18

— — —

COLON

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour (secretario), en los autos caratulados "Gramon Irma Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11884-13, cita y emplaza por el término de diez (10) contados desde la última publicación a herederos y acreedores de doña IRMA TERESA GRAMON, LC 5.105.715, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Colón, Entre Ríos el 24 de marzo de 2011.

Para mayor recaudo se transcribe las resoluciones que así lo ordena: "Colón, 22 de noviembre de 2013.- (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la, para que lo acrediten dentro del término de diez días.- (...) Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Y "Colón, 27 de abril de 2018.- (...) A lo solicitado en el Punto II, atento las razones expuestas, líbrese nuevos edictos a los mismos fines y efectos que los anteriores." Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 14 de junio de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00004336 3 v./2.8.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (secretaria), en los autos caratulados "Cejas Elsa Ester - González Roberto José s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 13.710, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores de don ROBERTO JOSE GONZALEZ, DNI M8.297.698 vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos el 17 de mayo de 2018 y de doña ELSA ESTER CEJAS, DNI 5.113.521 vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Colón, Entre Ríos el 31 de mayo de 2006.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 14 de junio de 2018 Visto: (...) Resuelvo: (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 2 de julio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00004337 3 v./2.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Firpo Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14155, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don JUAN CARLOS FIRPO, DNI 8.506.024, argentino, casado, domiciliado en Castelli 482 de esta ciudad, fallecido en Colón el 25 de junio de 2017, vecino que fuera de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 05 de junio de 2018 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. Natalia Céspedes, Jueza subrogante".

Colón, 23 de julio de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00004355 3 v./2.8.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del doctora Sofía De Zan (suplente), en los autos caratulados "Rodríguez Sara Esther y Camejo Cirilo Nildo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11087, iniciados en fecha 27 de septiembre de 2017 y con fecha de apertura el 9 de octubre del año 2017, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y/o acreedores de doña SARA ESTHER RODRIGUEZ, DNI Nº 0.576.967, nacida el día 17 de abril del año 1926, fallecida en fecha 7 de agosto del año 2013, cuyo último domicilio fue en calle López y Planes N° 223 de esta ciudad; y de don CIRILO NILDO CAMEJO, DNI Nº 1.975.138, nacido el día 21 de agosto del año 1918, fallecido en fecha 10 de agosto del año 2009, cuyo último domicilio fue en calle Gervasio Méndez y López y Planes de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de junio de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00004351 3 v./2.8.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela,

Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrera Dolores Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7089, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DOLORES BEATRIZ CABRERA, Libreta Cívica N° 3.942.621, fallecida el día 30 de agosto de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de junio de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00004352 3 v./2.8.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Romero Héctor Nicasio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5637, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR NICASIO ROMERO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 10.02.2000. Publíquese por un día.

Nogoyá, 25 de julio de 2018 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00004333 1 v./31.7.18

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Beltrame Ulises Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8226, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ULISES FEDERICO BELTRAME, DNI N° 40.990.282, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 17.03.2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 29 de junio de 2018 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C. 0001-00004353 1 v./31.7.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Huck José Damián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8227, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE DAMIAN HUCK, DNI N° 5.798.095, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en fecha 20 de mayo de 2018, en esta ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Villaguay, 29 de junio de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00004354 1 v./31.7.18

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a EDUARDO NESTOR CODURI

En trámite por ante el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 1, Secretaría Nº 1, de Concordia (ER) a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría a cargo del Dr. S. David Brodsky, Concordia (ER), en los autos: "Luna, Susana Verónica s/ Divorcio", Expte. Nº 19.312, cita en el término de dos días al Sr. EDUARDO NESTOR CODURI, DNI 12.126.521, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Luna, Susana Verónica s/ Divorcio", Expte. Nº 19.312", dentro del término de quince (15) días y bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 24 de abril de 2018... Resuelvo: ... 1.- Hacer lugar a lo peticionado y, a tal fin, publicar edicto en el Boletín Oficial y en el diario local El Sol, por el término de dos (2) días, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Luna, Susana Verónica s/ Divorcio", Expte. N° 19.312, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, el Sr. Eduardo Néstor Coduri, DNI 12.126.521, con último domicilio conocido en San Luis 821 de esta ciudad, dentro del término de quince (15) días y bajo apercibimientos de Ley - Art. 142, 143, 144 y 329 del CPCyC. Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 24 de mayo de 2018 – **David Brodsky,** secretario.

F.C. 0001-00004327 2 v./31.7.18

— — —

FEDERACION

a REINHARDT PAOLA

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a REINHARDT PAOLA, de nacionalidad argentina, de aproximadamente 38 años de edad, DNI Nº 27.633.005, con último domicilio denunciado en calle Mandisoví 1708 de la ciudad de Federación (E. Ríos) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 6 de agosto de 2018, a las 10.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Reinhardt, Paola s/ Hurto (dos hechos - en concurso real)", Nº 8768 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos a la imputada Paola Reinhardt, de nacionalidad argentina, de 38 años de edad aproximadamente, DNI Nº 27.633.005, con último domicilio denunciado en calle Mandisoví Nº 1708 de la ciudad de Federación (E. Ríos), de quien se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 6 de agosto de 2018, a las 10.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese. María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal suplente".

Federación, 6 de julio de 2018 - **María J. Penón Busaniche**, agente fiscal.

14020 5 v./31.7.18

QUIEBRA

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. Maria Jose Diz, Secretaría a cargo de la Dra Flavia C. Orcellet, sito en 1° Junta 93 de Colón, en autos "Mierez Juan Manuel s/ Pedido de quiebra", Expte. 14078-18 hace saber por el termino de cinco días la quiebra del Sr. JUAN MANUEL MIEREZ, MI 8.419.570, con domicilio real denuanciado en calle Dr. Gutierrez N° 1341, 1° Piso, Dpto. 4 de Villa Elisa.

Se previene a los terceros no realizar pagos a la fallida bajo apercebimientos de considerarlos ineficaces. La sindico interviniente es la Cantadora Maria Elena Gile, con domicilio en 12 de abril 127 de la ciudad de Colón y Telefono 3442543879.

Colón, 26 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F. 0002-00000203 5 v./1.8.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

CONCORDIA

CAMARA DE APELACIONES – SALA DE TRABAJO

La Sala del Trabajo de la Cámara de Apelaciones de Concordia llama a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo correspondiente a la Secretaría de este organismo.

Los interesados podrán inscribirse desde el 1 al 3 de agosto, inclusive, de 2018, en el horario de 8 a 11 hs, en el Registro de Aspirantes que a tal efecto se ha habilitado ante la Sala en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Cámara de Apelaciones de Concordia, sito en calle Mitre 26/28 - 4º piso, actuando como Secretario el Dr. Jorge Milera.

Al momento de la inscripción, los aspirantes deberán cumplimentar los requisitos establecidos en los Arts. 24 y 119 de la Ley Orgánica de Tribunales y acompañar certificado de buena conducta vigente, expedido por la autoridad policial del domicilio del concursante; certificado de antecedentes penales con fecha de expedición máxima de hasta un mes anterior a su presentación; y certificado de aptitud psicofísica. Al concretarse la misma se le hará conocer el contenido de Anexo I (Distribución del puntaje de antecedentes) y del Anexo II (Temario de la prueba de oposición).

La prueba de oposición tendrá lugar el día 22 de agosto de 2018 a partir de las 15 hs., debiendo estar presentes los postulantes 30 minutos antes de ese horario, y presentar DNI en tal oportunidad a fin de acreditar su identidad.

La última etapa consistirá en una entrevista personal de los postulantes que hayan obtenido como mínimo 36 puntos en la prueba de oposición escrita, ante los integrantes del Tribunal Examinador, la que se llevará a cabo en la sede de este Tribunal, sita en calle Mitre 28, tercer piso, de Concordia, en la fecha que oportunamente y con una anticipación no menor de cinco días hábiles judiciales se notificará.

El Tribunal Examinador se encontrará integrado con los miembros titulares de esta Sala, Dres. Laura Mariana Soage, Héctor Rodolfo Salarí y Carlos Humberto Vianco.

Concordia, 23 de julio de 2018 – **Jorge L. Milera**, secretario.

F.C. 0001-00004321 3 v./31.7.18

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 9819 caratulados: "Torres Gustavo Darío s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal (Denunciante Piani Claudia Mabel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral,

se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Gustavo Darío Torres.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho... Se Resuelve: I) Declarar que GUSTAVO DARIO TORRES, sin alias, Documento Nacional Identidad N° 22.807.562, cuyos demás datos de identidad personal constan en acta, es autor materialmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal - Arts. 45 y 119 Inc. 3º del Código Penal, unificando la presente condena con aquélla que le fuera impuesta en el Legajo O.G.A. Nº 48991, caratulado: "Torres Gustavo Darío s/ Violación de domicilio robo abuso sexual c/ Acceso carnal y robo" - recaída en fecha 2.10.17, determinando como pena única y comprensiva por los hechos que a la fecha merecieran pronunciamiento judicial condenatorio, la pena de quince años de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales - Arts. 5, 12, 40, 41, 55 y 58 del C.P.-

II) Declarar las costas de la causa a cargo del condenado Gustavo Darío Torres - Arts. 583 y 585 de la Ley N° 9754, eximiéndoselo de reponer el sellado de ley atento a su estado de detención y notoria insolvencia.

III) Proceder al decomiso y destrucción de los efectos secuestrados indicados en los considerandos (Art. 576 del C.P.P.E. R.).

IV) Dar cumplimiento a la norma contenida en los Arts. 72 y 73 Inc. c) del CPPER, notificándose la presente a la víctima de autos.

V) Dar íntegra lectura de la presente, en la audiencia fijada para el día 19 de junio de 2018 a partir de las 12:00 horas. Mandar registrar la presente, que se practique oportunamente el respectivo cómputo de pena, remitiéndose una vez firme la sentencia, los testimonios pertinentes al Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná y líbrese orden de inclusión como condenado del patrón genético de Gustavo Darío Torres conforme lo esbozado en los considerandos; comunicar la presente a quienes corresponda y que, oportunamente, se archivé la causa. Fdo: Dr. Gustavo R. Pimentel, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 7".

El mencionado Gustavo Darío Torres, es argentino, changarín, nacido en Rosario, Santa Fe, el 23.03.1972, hijo de Ramón Aníbal Torres (f) y de Larroque Ramona Isidra, domiciliado en calle 1202 y Avda. Churruarín, Bº Paraná XIV, Manz. C1, Casa 13, de Paraná, Documento Nacional Identidad 22.807.562 y Prontuario Policial Nº 654.533ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28.01.2028.

Paraná, 23 de julio de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14026 3 v./2.8.18

— — —

En los autos N° 5835 caratulados: "Arredondo Jacobo Roberto S. Hurto con escalamiento en grado de tentativa - Robo - s/ Robo con escalamiento (denunciante Riback Bernardo Meyer)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jacobo Roberto Arredondo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho... Resuelvo: I.- Declarar a JACOBO ROBERTO ARREDONDO, ya filiado, autor material y penalmente responsable de los delitos de hurto con escalamiento en grado de tentativa - 1° hecho, robo en grado de tentativa - 2° hecho, y robo con escalamiento - 3° hecho, todos ellos unidos bajo las reglas del concurso real (Arts. 162, 164, 167 Inc. 4°, 42, 45 y 55 del Código Penal) y en consecuencia, condenarlo a la pena única de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la dictada por el Juez Penal de Sentencia de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe en fecha 9 de abril de 2013 en la causa N° 282/08 y sus acumuladas 134 y 154/09 tramitadas ante dicho organismo caratulada "Arredondo, Jacobo Roberto s/ Robo y Robo Calificado por Efracción".-

II.- Disponer su alojamiento en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad para el cumplimiento de la condena.-

III.- Disponer que la Directora de la OGA efectúe el inmediato cómputo de pena, atento a la expresa renuncia efectuado por la Defensa para recurrir la presente.-

IV.- Declarar las costas del proceso a su cargo – Art. 585 del C.P.P., debiendo ser eximido del pago de las mismas atenta su notoria insolvencia.-

V.- Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes.-

VI.- Protocolícese, regístrese, líbrense las despachos del caso y oportunamente archívese.- Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P.- Con lo que no siendo para más a las 12.30 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: Dr. Elvio Osir Garzón, Juez de Garantías Nº 5".

El mencionado Jacobo Roberto Arredondo, es argentino, soltero, pescador, nacido en Santa Fe, el 12.01.1988, hijo de Arredondo Alberto y de Barrientos Susana Margarita, domiciliada en Cortada 351, cerca de la entrada principal hacia la izquierda, Leg. 8093 - Bº Toma Vieja, calle Crespo al final, de Paraná, Documento Nacional Identidad 33.926.400 y Prontuario Policial Nº 786.700ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve (28.05.2019).

Paraná, 23 de julio de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14027 3 v./2.8.18

— — —

En los autos Nº 9021 caratulados: "Duarte Jonathan Rafael s/ Homicidio simple (víctima: Bernhard Brandon Brian)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jonathan Rafael Duarte.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I.- Declarar a JONATHAN RAFAEL DUARTE, ya filiado, autor material y penalmente responsable del delito de homicidio simple – Art. 79 del Código Penal y, en consecuencia, condenarlo a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo más accesorias legales (Art. 5, 12, 40, 41 y 79 del C.P.).-

II.- Mantener la prisión preventiva bajo la modalidad de prisión domiciliaria del encartado Duarte, hasta tanto quede firme presente, oportunidad en la que deberá ser alojado en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad para comenzar a cumplir la condena.

III.- Declarar las costas del proceso a cargo del prevenido - Art. 585 del C.P.P., eximiéndolo del pago de las mismas.-

IV.- Efectuar, oportunamente, el correspondiente cómputo de pena.

V.- Reservar los efectos individualizados en los considerandos, por el término de un año, y si vencido dicho plazo no han sido reclamados proceder a su decomiso y destrucción, de conformidad a lo previsto en los Arts. 576, 577, 579 del C.P.P.E.R.

VI.- Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes.-

VII.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese.- Fdo: Dr. Elvio Osir Garzón, Juez de Garantías Nº 5".

El mencionado Jonathan Rafael Duarte, es argentino, soltero, estudiante, nacido en Hernandarias - Dpto. Paraná, el 01.12.1995, hijo de Ana María Duarte, domiciliado en Paraná 966, de Hernandarias, Documento Nacional Identidad 39.620.666 y Prontuario Policial Nº 799.227ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18.02.2026 (dieciocho de febrero de dos mil veintiséis).

Paraná, 23 de julio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14028 3 v./2.8.18

SECCION GENERAL

LICITACION

ANTERIOR

PARANA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE
Licitación Pública 03/18

OBJETO: Provisión de cañería cloacal y accesorios de PVC.

PRESUPUESTO OFICIAL: En pesos, un millón cuatrocientos noventa y siete mil quinientos ($ 1.497.500,00).

VALOR DEL PLIEGO: En pesos un mil quinientos ($ 1.500,00).

APERTURA DE OFERTAS: 9 de agosto de 2018 - 10:00 Hs – División Despacho - Municipalidad de María Grande - Avenida Argentina 320 - María Grande - Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 Hs.

Teléfonos 0343-4940030/4940090

E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com.

María Grande, 23 de julio de 2018 – **Maximiliano N.E. Pérez,** Secretario de Gobierno y Finanzas.

F.C. 0001-00004258 5 v./31.7.18

— — —

IOSPER
Licitación Pública Nº 07/2018

OBJETO: Adquisición de pañales descartables Plan Buena Leche, de acuerdo a las especificaciones descriptas en pliegos de bases y

condiciones generales y condiciones particulares.

APERTURA: 14 de agosto de 2018 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central(Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar.

Paraná, 26 de julio de 2018 – **Fernando Cañete,** presidente IOSPER.

F. 0002-00000205 3 v./31.7.18

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 05/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 05/18, por la Renovación de Licencias de Software Antivirus a Nivel Corporativo Eset Endpoint Antivirus Protection Standard.

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 700,00 (setecientos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 9 de agosto de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00004329 3 v./1.8.18

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Restauración y Puesta en valor Casa Natal de Fray Mocho – Gualeguaychú - Departamento Gualeguaychú"
Licitación Pública N° 09/18
2º Llamado

Obra autorizada por
Decreto Nº 2069/18 MPIyS

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Restauración y puesta en valor "Casa Natal de Fray Mocho, Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú".

Ubicación: La obra se encuentra ubicada en calle Fray Mocho Nº 135 de la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 22 de agosto de 2018 a las 11:00 horas, en el edificio de la Municipalidad de Gualeguaychú - Departamento Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.411.807,70 (pesos cuatro millones cuatrocientos once mil ochocientos siete con 70/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: $ 8.946.165,61 (pesos ocho millones novecientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y cinco con 61/100).

SISTEMA DE CONTRATACION: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de ciento ochenta (180) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 10 de agosto de 2018.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 10 de agosto de 2018.

F. 0002-00000206 2 v./31.7.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 17/18

OBJETO: Adquirir un (1) vehículo tipo Pick Up, doble cabina, 0 km., nuevo, sin uso.

DESTINO: Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales dependiente de la Secretaría de Producción.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 23.08.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 25 de julio de 2018 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones, MEHF.

F. 0002-00000207 3 v./1.8.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 18/18

OBJETO: Adquirir indumentaria tipo "ambos" para médicos residentes del Sistema Provincial de Residencias.

DESTINO: Ministerio de Salud.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 27.08.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 25 de julio de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones, MEHF.

F. 0002-00000208 3 v./1.8.18

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 11/18

OBJETO: Adjudicar la explotación de negocios temporarios de los rubros vacantes durante el desarrollo de la XXIIIº Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2018 que se realizará en el predio del Balneario Municipal "Valle de La Ensenada" a partir del día 5 y hasta el día 9 de septiembre inclusive.

APERTURA: Día martes 14 de agosto de 2018 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras, Tel. 0343-4981614 - Fax: 0343-4982096 Int. 147 – Email – Compras@diamante.gob.ar.

Oficina de Turismo: Tel. 0343-4985019.

Ver pliegos en la página Web: www.diamante.gob.ar – www.diamante.tur.ar.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 400,00 (pesos cuatrocientos).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00004322 3 v./1.8.18

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA
Licitación Pública Nº 02/2018

Decreto Nº 73/2018 D.E.

OBJETO: "disponese efectuar un llamado a licitación pública a los efectos de adjudicar la provisión de una motoniveladora nueva sin uso (O Km) y/o directa de fabrica de fabricación o ensamblaje en MERCOSUR".

APERTURA DE SOBRES: 30 de agosto de 2018 - hora 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).-

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos cuatro millones setecientos

mil ($ 4.700.000,00)

LUGAR: Municipalidad de San Jaime de la Frontera.

INFORMES: Belgrano 134 - Municipalidad de San Jaime (Entre Ríos)

Telefax: 03458-480516.

Página web: www.sanjaime.gob.ar

Correo electrónico: gobiernosanjaime@gmail.com

San Jaime, 23 de julio de 2018 – **Felipe S. Balcaza,** presidente municipal.

F.C. 0001-00004269 7 v./3.8.18

LICITACIONES

NUEVAS

COLON

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
Licitación Pública Nº 04/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública para la "Construcción de 2 piscinas Complejo Recreativo Municipal 1ª etapa"; incluye material y mano de obra, en el predio de la ex estación ferrocarril, en la localidad de Ubajay, Pcia. de Entre Ríos.

En el marco del subsidio recepcionado por parte de la Pcia. de Entre Ríos.

ORGANISMO LICITANTE: Municipalidad de Ubajay.

APERTURA DE SOBRES: 21 de agosto de 2018.

HORA: 9:00 hs.

LUGAR: Edificio Municipal, Caraguata 147, Localidad de Ubajay. - Teléfono: 0345-4905090.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil doscientos cincuenta 00/100 ($ 1.250).

VENTA DEL PLIEGO: Disponible a partir del 31 de julio de 2018. En Municipalidad de Ubajay, Secretaría de Hacienda, Caraguatá Nº 147, Ubajay.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 ($ 1.250.000).

INFORMES: Secretaría de Hacienda Municipal, Teléfono: 0345-4905090.

Ubajay, 25 de julio de 2018 - **Marcelo D. Giménez**, presidente municipal.

F.C. 0001-00004343 3 v./2.8.18

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública 05/2018

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra y equipamiento para tendido de 2.600 mts., lineales de red cloacal con caños de PVC de 160 mm para el Barrio Brasil.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.500.000,00 (Dos millones quinientos mil pesos).

PLIEGOS: Valor $ 5.000,00 (cinco mil pesos).

APERTURA: 28 de agosto de 2018, a las 10

horas, en Oficina de Suministros, calle San Martín 250.

Villaguay, 26 de julio de 2018 – **Débora S. Canton Debat**, Secretaria de Seguridad Asuntos Legales e Institucionales.

F. 0002-00000212 3 v./2.8.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS DE ENTRE RIOS – M.E.P.E.R.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de la Mutual de Empleados Públicos de Entre Ríos, por resolución de fecha 11 de julio del año 2018, convoca a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 19 de agosto del año 2018 en el domicilio de la sede de la mutual, sito en calle Colón N° 73 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a las 16:00 horas a efectos de:

1 - Designación de los asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior.

3 - Considerar y aprobar: A) Memoria y estado de situación patrimonial al 31.12.2017. B) Estado combinado de recursos, gastos y evolución del patrimonio neto al 31.12.2017. C) Estado de flujo de efectivo al 31.12.2017. D) Informe de la junta fiscalizadora.

En caso de no alcanzarse la mitad más uno de los asociados con derecho a voto la asamblea se realizará media hora más tarde con los asociados presentes. A disposición de los asociados se encuentran a partir del día 30 de julio del año 2018 en el domicilio arriba indicado en la convocatoria, el orden del día, la memoria del ejercicio 2017, el estado de situación patrimonial al 31.12.2017, el estado combinado de recursos, gastos y evolución del patrimonio neto al 31.12.2017, el estado de flujo de efectivo al 31.12.2017 y el informe de la junta fiscalizadora. El padrón de los asociados en condiciones de intervenir se encuentra a disposición de éstos en la sede de la entidad. Suscribe el presente el señor Esteban Damián Mariani, Presidente.

Esteban D. Mariani, presidente.

F.C. 0001-00004348 1 v./31.7.18

— — —

MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS DE ENTRE RIOS – M.E.P.E.R.
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El consejo directivo de la Mutual de Empleados Públicos de Entre Ríos, por resolución de fecha 11 de julio del año 2018, convoca a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 19 de agosto del año 2018 en el domicilio de la sede de la mutual, sito en calle Colón Nº 73 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a las 18:00 horas a efectos de:

1 - Designación de los asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior.

3 - Considerar y aprobar: A) Reglamento del Servicio de Turismo y Subcomisión de Turismo. B) Convenio marco de interentidades de colaboración con SEDAPPER. C) Convenio interentidad de servicios con SEDAPPER.

4 - Elección de autoridades para el consejo directivo por motivo de su renovación parcial.

En caso de no alcanzarse la mitad más uno de los asociados con derecho a voto la asamblea se realizará media hora más tarde con los asociados presentes. A disposición de los asociados se encontrarán a partir del 30 de julio de 2018, en la Secretaría de la Mutual en el domicilio arriba indicado, la convocatoria, el orden del día, el Reglamento del Servicio Turismo, el Convenio Marco de Interentidades de Colaboración y el Convenio Interentidad de Servicios. El padrón de los asociados en condiciones de intervenir se encuentra a disposición de estos en la sede de la entidad. Suscribe el presente el señor Esteban Damián Mariani - Presidente.

Esteban D. Mariani, presidente.

F.C. 0001-00004349 1 v./31.7.18

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA ESPECIAL "PODEMOS SER"
Convocatoria Asamblea Ordinaria

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 22° de su estatuto social, se convoca a los socios de la Asociación para la Enseñanza Especial Podemos Ser, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 26 de agosto de 2018 a la hora 18:00, en el Salón Multiuso de la Escuela Integral N° 21 Portal de la Esperanza. El orden del día será:

• Elección de dos socios para firmar el acta.

• Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe del revisor de cuentas del ejercicio que va del 1.03.2016 al 28.02.2017 y del que va del 01.03.2017 al 28.02.2018.

• Elección de los miembros de la comisión directiva de APEEPS.

• Fijación de la cuota social.

De acuerdo con lo establecido por el estatuto, la asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada para la convocatoria, con cualquier número de asociados habilitados a participar.

Ayelén Schönfeld, presidente, **Noemí Carballal**, secretaria.

F.C. 0001-00004338 1 v./31.7.18

— — —

NOGOYA

AGRUPACION TRADICIONALISTA "MATE AMARGO"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo establecido por el estatuto vigente de la institución, la Agrupación Tradicionalista "Mate Amargo" convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el martes 21 de agosto de 2018 a las 20 hs., en su sede social sita en Alfredo Palacios y Carlos Gardel de Nogoyá, Entre Ríos, con el siguiente orden del día:

1° - Elección de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

2º - Lectura de la memoria.

3° - Lectura del balance, cuadro de pérdidas y ganancias e informe de la comisión revisora de cuentas.

4° - Elección de tres socios para conformar la junta escrutadora en caso de votación.

5º - Presentación de la lista avalada por socios.

6° - Renovación parcial de la C.D.: presidente, pro secretario, pro tesorero; 1°, 2° y 5° vocal titular; 6 (seis) vocales suplentes; un revisor de cuentas titular y uno suplente.

NOTA: Si no hubiere el suficiente número de socios en el horario establecido, la misma se realizará 30 minutos después con los que estén presentes.

Juan F. Bolzán, presidente, **María Cristina Rosso**, secretaria.

F.C. 0001-00004341 1 v./31.7.18

CITACION

NUEVA

COLON

a quienes se consideren con derecho

El Municipio de Ubajay, Dto. Colón, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Caraguatá 144, cita y emplaza por este medio a quienes se consideran con derechos sobre el inmueble situado en esta localidad de Ubajay, con una Superficie de 8.380,64 m2, Manzana N° 54, Plano N° 56.734, Partida Provincial N° 165.419, con los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 78° 55´ E de 100,00 m lindando con calle Pasaje de los Hebreos.

ESTE: Recta (3-4) al rumbo S 10° 55´ O de 87,36 m lindando con Avda. Las Acacias.-

SUR: Rectas (3-4) al rumbo N 79° 39´ O de 70,40 m lindando con calle Los Peregrinos, (4-5) al rumbo N 10° 21´ E de 20,40 m (5-6) al rumbo N 80° 04´ O de 5,86 m (5-6) al rumbo N 78° 50´ O de 14,54 m todas las rectas lindando con Cooperativa de Agua de Ubajay.

OESTE: Recta (7-1) al rumbo N 10° 55´ E de 68,07 m lindando con calle Juncal, para que por un plazo de diez (10) días comparezcan por ante el Municipio de Ubajay.

Ubajay, 25 de julio de 2018 – **Marcelo D. Giménez**, presidente municipal, **Sandra V. Luxen,** secretaria de Gobierno.

F.C. 0001-00004345 10 v./13.8.18

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a Rivoldi Sandra Noemí, MI N° 25.325.562, que en el expediente N° 5321-185610-18, caratulado "Gerencia Regional Centro Este", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1595, de fecha 10 de julio de 2018, la cual dispone "Revocar el Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente con la Sra. Rivoldi Sandra Noemí, MI N° 25.325.562, de la vivienda identificada como Lote N° 06, Manzana 2224, del Grupo Habitacional Concepción del Uruguay 350 Viviendas, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Paraná, 25 de julio de 2018 – **Damián Zof,** secretario del directorio IAPV.

F. 0002-00000204 3 v./31.7.18

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Carlotte María Beatriz, MI N° 29.398.727 y Caraballo Roberto Pablo, MI N° 29.895.184, que en el Expediente N° 62832-180318-17, caratulado "Donat Juan Ramón", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1757, de fecha 23 de julio de 2018, la cual dispone "Dejar sin efecto la adjudicación y venta del inmueble identificado como N° 3, Manzana N° 3, del Grupo Habitacional Colón 28 Viviendas, adjudicada mediante Resolución de Directorio N° 780/13 a Carlotte María Beatriz, MI N° 29.398.727 y Caraballo Roberto Pablo, MI N° 29.895.184.

Paraná, 26 de julio de 2018 – **Damián Zof,** secretario de Directorio IAPV.

F. 0002-00000213 3 v./2.8.18

— — —

Mediante el presente se comunica a Leites Elba Fortuna, MI N° 11.435.603, que en el expediente N° 43258-80296-05, caratulado "Mac Intyre Magdalena María Laura", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1734, de fecha 23 de julio de 2018, la cual dispone "Resolver el contrato de compraventa suscrip-

to con la Sra. Leites Elba Fortuna MI N° 11.435.603, respecto de la vivienda N° 01, perteneciente al Grupo Habitacional San José de Feliciano - Bº Santa Rita 50 Viviendas, de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, en virtud del Pacto Comisorio expreso en merito a lo obrado en las actuaciones administrativas y en los considerandos que anteceden.

Paraná, 26 de julio de 2018 – **Damián Zof,** secretario de Directorio IAPV.

F. 0002-00000214 3 v./2.8.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

IMAX SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Designación de gerente y constitución de domicilio

Por acta de reunión de socios de fecha 25 de abril de 2018 se designó como gerente de la firma "IMAX S.R.L.", al señor Cristian César Quindt, DNI Nº 21.912.105, argentino, domiciliado en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, otorgándole al Gerente amplias facultades de administración y disposición, limitadas solamente por los fines sociales.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 12 de julio de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004339 1 v./31.7.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

S Y S S.A.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 07 de fecha 30 de abril de 2018, se resolvió la designación del Sr. Cristian Luis Stertz, como presidente del directorio de la firma "S y S S.A." por el término de tres años.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 12 de julio de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004335 1 v./31.7.18

CESION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

PUENTE Y CIA. S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales: "Puente & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" CUIT 30-70867174-2, Inscripta en el Reg. Público de Comercio de la Ciudad de Paraná, E.R., Sección Legajo Social bajo el Nº 367 de fecha 30 de marzo de 2004.

Socios: Iván Powazniak, DNI 18.352.801, y Nicolás Powazniak, DNI 37.564.565, ambos domiciliados en calle República Oriental Nº 76 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Cesión de Cuotas de fecha 10.11.2017: Iván Powazniak, DNI 18.352.801, y Nicolás Powazniak, DNI 37.564.565, ceden y transfieren a Gustavo Francisco Bos, Documento Nacional de Identidad N° 16.002.253, nacido el 3 de julio de 1962, empleado, divorciado, domiciliado en calle Rivadavia Nº 1344 – 4º "A", de la ciudad de Gualeguaychú, y a Manuel Bos, Documento Nacional de Identidad N° 38.570.773, nacido el 17 de agosto de 1995, estudiante, soltero, domiciliado en calle Schachtel Nº 173 de la ciudad de Gualeguaychú, la totalidad de las cuotas sociales que poseen en Puente & Cía. S.R.L, a saber: trescientas (300) cuotas sociales, representativas del 100% del capital social, de valor nominal cien pesos ($ 100,00) cada una, de las que son propietarios los cedentes, en las siguientes proporciones: corresponden al señor Iván Powazniak, doscientas setenta (270) cuotas, representativas del 90% del capital social; y el señor Nicolás Powazniak treinta (30) cuotas parte representativas del 10% del capital social.-

Y los cesionarios adquieren de la siguiente manera: el Señor Gustavo Francisco Bos, doscientas setenta (270) cuotas, y el Señor Manuel Bos, treinta (30) cuotas sociales.

Cuadro de suscripción resultante es el siguiente: el señor Gustavo Francisco Bos, doscientas setenta (270) cuotas a un valor de pesos veintisiete mil ($ 27.000) y el señor señor Manuel Bos, treinta (30) cuotas a un valor de pesos tres mil ($ 3.000), conformando las trescientas (300) cuotas partes de Pesos treinta mil ($ 30.000), que constituyen el capital social.

Puente & Cía. SRL queda integrada, en la calidad de únicos socios, por los señores Gustavo Francisco Bos, Documento Nacional de Identidad N° 16.002.253 y el señor Manuel Bos, Documento Nacional de Identidad N° 38.570.773.

Los socios acuerdan, que la administración de la sociedad tendrá su sede en calle Rivadavia Nº 1344 – 4º "A", de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, argentina, que subsistirá hasta tanto los socios no resuelvan trasladarlo. Asimismo en este acto el señor Iván Powazniak renuncia expresamente al cargo de socio gerente de Puente & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, designando de común acuerdo como Socio Gerente al señor Gustavo Francisco Bos, quien tendrá el uso de la firma en forma individual.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 23 de julio de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004357 1 v./31.7.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

DON MARCOS S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En reunión de socios celebrada el día 07.03.2017, los socios Irma Estela Marzo y Gustavo Eduardo González, han decidido modificar la cláusula segunda, vigencia del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera:

"Segunda: Vigencia: La sociedad se constituye a partir de la fecha, teniendo una vigencia de 40 (cuarenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio."

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 5 de diciembre de 2017 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004340 1 v./31.7.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2017
3648, 3649, 3650, 3651, 3652
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
3662, 3663, 3664, 3678, 3679, 3680, 3681, 3682, 3683
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
4301, 4302, 4303, 4304, 4305, 4306, 4307, 4308, 4309, 4310, 4311, 4312, 4313, 4314, 4315, 4316, 4317, 4318, 4319, 4320, 4321, 4322, 4323, 4324, 4325, 4326, 4327, 4328, 4329, 4330
Dirección de Agricultura y Apicultura
Año 2018
0530
Municipalidad de Paraná
Decreto Nº 1055
Ordenanza Nº 9715

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.